



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 44-098-408-90-01-2019-00021-00

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SOLICITANTES: MINERVA GONZALEZ VANEGAS

Visto el memorial suscrito por el doctor EIDER EDUARDO ARAGON CHARRY, obrante en el cuaderno principal, por medio del cual presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho acepta dicha renuncia, advirtiéndole que la misma surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (Artículo 76 del C. G del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez